

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-TRLC-0153-RESADM/23**

La Paz, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El proveído marginal de Hoja de Ruta 2023-01609 recibida en fecha 31 de octubre de 2023; Informe DGE-JNCT-0342-inf/23 de fecha 31 de octubre de 2023 e Informe Legal DGE-AL-JACS-0442-INF/23 de fecha 31 de octubre de 2023

CONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado establece en el artículo 103 párrafo II que señala; "(...) *el Estado asumirá como política de implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación (...)*".

Que el Decreto Supremo 2514 en su artículo 1º establece: El presente Decreto Supremo tiene por objeto: a) Crear la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC; b) Crear los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites.

Funciones de la AGETIC,) Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática; j) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos;

Que el Decreto Supremo No. 2916 de 27 de septiembre de 2016 aprueba los Estatutos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, que tienen por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE y entre las funciones al Director General Ejecutivo establecidas en el artículo 7 señala: "a) Ejercer la representación legal de la institución; g) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución; i) Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones".

Que el Decreto Supremo No. 1793 de 13 de noviembre de 2013 en su Parágrafo I del Artículo 16 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado por Decreto Supremo N° 1793, de 13 de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

noviembre de 2013, dispone que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de Información de Bolivia. La ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización. Que el Parágrafo I del Artículo 19 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado por Decreto Supremo N° 1793, señala que el Ministerio de Planificación del Desarrollo en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, así como de su permanente actualización.

Los Numerales 4 y 11 del Artículo 1 de la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley "La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025"; entre los pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecen las siguientes: la soberanía científica y tecnológica con identidad propia y la soberanía, y la transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

El Artículo 71 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de información y Comunicación, declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Los Parágrafos I y II del Artículo 75 de la citada Ley, determinan que, el Nivel Central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; al efecto, debe elaborar los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO II:

Que, de los lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación - AGETIC, conforme el D.S. N° 2916 en su inciso g) *Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución. (...) i) Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.*

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

CONSIDERANDO III:

Que la Ley N° 1700, de 12 de Julio de 1996, Ley Forestal en su Artículo 23, parágrafo I, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, aprobados mediante Decreto Supremo.

Que mediante Decreto Supremo N°2916 se aprueban los Estatutos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, que tienen por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal -FONABOSQUE y entre las funciones al Director General Ejecutivo establecidas en el artículo 7 señala: "a) Ejercer la representación legal de la institución; g) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución: i) Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones".

CONSIDERANDO IV:

Que mediante Informe DGE-JNCT-0342-INF/23 de 31 de octubre de 2023 los Responsables de Seguridad de la Información de FONABOSQUE, adjuntan la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN y solicita al Comité de Seguridad de la Información conformado mediante Resolución Administrativa DGE-AL-TRLC-0152-RESADM/23 de 31 de octubre de 2023, su revisión para posterior aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Comité de Seguridad de la Información se reunió a efectos de la revisión de la actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI del FONABOSQUE, estableciendo que corresponde su aprobación previa remisión al área legal para la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que mediante Informe Legal DGE-AL-JACS-0442-INF/23 de 31 de octubre de 2023, se concluye y recomienda que se suscriba la correspondiente Resolución Administrativa para la aprobación de la actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades, atribuciones y funciones conferidas y la designación efectuada mediante Resolución Suprema N°27899 de 29 de noviembre de 2022.

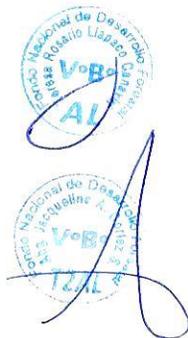
RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE,

SEGUNDO. - Designar a los Responsables de Seguridad de la Información (RSI), como los encargados de la Implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) en el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal-FONABOSQUE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO”